

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

**RESOLUCION No 100.04.126
(ABRIL 30 DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 100.04.111 de abril 19 de 2021, se comisionó al Ingeniero **EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.356.563 expedida en San Martín – Meta, en su condición de Secretario de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, con asignación básica mensual de \$3.899.140, para que se traslade y permanezca en el resguardo indígena Caño Mochuelo jurisdicción del municipio de Hato Corozal, los días 21, 22 y 23 de abril de 2021, con el fin de asistir al pronunciamiento hecho por parte del resguardo indígena de Caño Mochuelo, el cual cita a las entidades involucradas dentro de la orden judicial emitida por el JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

Que conforme a la escala de viáticos establecida en el Decreto N° 1175 de 27 de Agosto de 2020 expedido por el Departamento de la Función Pública, corresponde la suma de (\$ 271.546) diarios.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1175 de 2020, los viáticos que se reconocen los trabajadores por comisión de servicios, según las distancias y desplazamientos, incluyen un día para trasladarse al lugar de la comisión y otro día para su regreso; este último en una proporción del 50% toda vez que no pernocta (inciso tercero del artículo 2 del decreto 1175 de 2020).

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal,

RESUELVE

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	---

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de viáticos por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$950.411)**, al Ingeniero **EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.356.563 expedida en San Martín – Meta, en su condición de Secretario de Planeación y Política Sectorial, código 020, Grado 09, con asignación básica mensual de \$3.899.140, de conformidad a la parte considerativa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Pago se realizará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0074 de fecha 18 de Febrero de 2021, así: CODIGO DE RUBRO – 21312205, RC – 360, IMPUTACION PRESUPUESTAL – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, – RECURSO/CONVENIO – SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


DARÍO YESID GAROÍA BARRAY
Alcalde Municipal


Proyecto: CECILIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho


Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica